

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PERÚ COMPRAS

1. Denominación de la Contratación

Capacitación en Programa de Especialización en Perú Compras.

2. Finalidad Pública

Capacitar a los colaboradores del Departamento de Logística para realizar contrataciones estatales más eficientes, transparentes, ágiles e innovadoras en la Plataforma de Perú Compras.

3. Objetivo de la contratación

Dominar herramientas como los Catálogos Electrónicos y el SEACE, optimizando recursos, aumentando la competitividad y facilitando la participación en ventas directas al Estado.

4. Alcances y descripción del servicio

El servicio está dirigido a los colaboradores del Departamento de Logística, de acuerdo al siguiente temario:

- Normativa y marco legal de contrataciones del Estado Explica las disposiciones vigentes, requisitos y procedimientos para la preparación, presentación y evaluación de propuestas técnicas y económicas.
- Herramientas de PERÚ COMPRAS Uso de catálogos electrónicos, compras corporativas obligatorias y compras por encargo, orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia en las adquisiciones públicas.
- Gestión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) Capacitación en el registro de actividades, manejo de casuística y aplicación práctica del sistema.
- Optimización de procesos de adquisición Estrategias para aplicar correctamente los catálogos electrónicos y gestionar contrataciones eficientes, garantizando transparencia en la administración de recursos.

Participantes:

- Añazco Barreda Luis
- Valverde Huillca Helen
- Portugal Oporto Jorge
- Córdova Zamora Elizabeth
- Ojeda Yauri Ángel
- Flórez Quispe Nahum
- Falcon Cahua James
- Arenas Herrera Elmer
- Fernández Valdivia Ashly
- Palle León Fabio
- Condori Farfán Josué
- Quispe Zapata Fernando
- Paye Chuquicaña Walter

5. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDAD OPERATIVA POI 2025	
	CÓDIGO	NOMBRE ACTIVIDAD OPERATIVA
Departamento de Logística	AOI50012900013	Gestión Logística

6. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

NRO.	ÍTEM		TIPO DE ÍTEM
	CÓDIGO	TÍTULO	
2279	8010150500227090	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE CAPACITACION	2-SERVICIOS

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No Aplica.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Capacitaciones ONLINE (100% virtual) con un mínimo de 200 horas lectivas, por seis (06) días

10. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

11. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago dentro de los 15 días calendario en único pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

12. CONFORMIDAD

Será otorgada por el Departamento de Logística, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de la prestación total efectuada. En caso de observaciones se procederá de acuerdo con lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

13. GARANTÍAS

No aplica

14. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Garantizar que el curso cumpla con el número de horas, temario y perfil profesional acordado, siendo responsable por cualquier vicio oculto en el servicio por el periodo de 01 año

16. PENALIDADES

16.1. PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado en su artículo 120. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

17. ADELANTOS

No aplica.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En el supuesto del liberal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato y se procederá según lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley 32069.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Se identificará los riesgos que esta enfrenta en la contratación, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.